Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 14 de noviembre de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 736/2011

VISTO:

El Dictamen Nº 56/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente al **CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2011 ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA CON ACCESORIO - SUBSOLADOR** , y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA KUROSU & CIA S.A:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, la suma de Gs. 264.000.000 (doscientos sesenta y cuatro millones de guaraníes).-**

- Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA": la suma de Gs. 210.000.000 (doscientos diez millones de guaraníes).-
- Para el ITEM 2 "ACCESORIO SUBLOCADOR": la suma de Gs. 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de guaraníes).-

2.) **EMPRESA TAPE RUVICHA S.A**: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, la suma de Gs. 233.200.000 (doscientos treinta y tres millones doscientos mil guaraníes).-**

- Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA": la suma de Gs. 233.000.000 (doscientos treinta y tres millones de guaraníes).-
- Para el ITEM 2 "ACCESORIO SUBLOCADOR": NO OFERTO.-

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 364.863**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la ofertas presentadas. -

Que, ambas ofertas presentadas han presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos por la ley y por el pliego de bases y condiciones.

Que, en primer lugar cabe destacar que el **sistema de adjudicación** expresado en el Pliego de Bases y Condiciones es **POR EL TOTAL de los Items**. Posterior a dicha aclaración este Comité procede a evaluar la oferta más baja presentada y que corresponde a la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A**, realizándose las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal, y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado.

Criterio Económico: La mencionada oferta se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la Adquisición objeto del presente llamado.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2011 ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA CON ACCESORIO SUBLOCADOR,** a favor de la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A**, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 264.000.000 (doscientos sesenta y cuatro millones de guaraníes).** La cual se pasa a detallar a continuación:

- Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA": la suma de Gs. 210.000.000 (doscientos diez millones de guaraníes).-
- Para el ITEM 2 "ACCESORIO SUBLOCADOR": la suma de Gs. 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de guaraníes).-

Es nuestro dictamen". SIC ...

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. -

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2011 ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA CON ACCESORIO - SUBSOLADOR,** a favor de la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A,** de acuerdo a la oferta presentada y que asciende al monto total de Gs. **264.000.000 (doscientos sesenta y cuatro millones de guaraníes).**

- Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA": la suma de Gs. 210.000.000 (doscientos diez millones de guaraníes).-
- Para el ITEM 2 "ACCESORIO SUBSOLADOR": la suma de Gs. 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de guaraníes).-

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato abierto** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 202/2011.-

VISTO:

La Nota N° 1004/2011 de fecha 15 de noviembre de 2011, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2011"ADQUISICION DE UN TRACTOR CON ACCESORIO - SUBSOLADOR"** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA KUROSU & CIA S.A:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 264.000.000(Doscientos sesenta y cuatro millones de guaraníes).**

* **Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA**": la suma de Gs. 210.000.000 (Doscientos diez millones de guaraníes).----------

- **Para el ITEM 2 " ACCESORIO SUBSOLADOR**": la suma de Gs. 54.000.000(Cincuenta y cuatro millones de guaraníes).----------

2) **EMPRESA TAPE RUVICHA S.A:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 233.200.000(Doscientos treinta y tres millones doscientos mil guaraníes).**----------

- **Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA**": la suma de Gs. 233.000.000 (Doscientos treinta y tres millones de guaraníes).----------
- **Para el ITEM 2 " ACCESORIO SUBSOLADOR**": NO OFERTO.----------

Que, el Dictamen No. 56/2011 del Comité de Evaluación, expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 364.863,** se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.----------

Que, ambas ofertas han presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos por la ley y por el pliego de bases y condiciones.- Que, en primer lugar cabe destacar que el sistema de adjudicación expresado en el Pliego de Bases y Condiciones es **POR EL TOTAL de los Items**. Posterior a dicha aclaración este Comité procede a evaluar la oferta mas baja presentada y que corresponde a la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A,** realizándose las siguientes consideraciones. **CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la capacidad Legal, Financiera requeridos para acceder a la Adjudicación.- **EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA:** La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros-Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y demás criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones; a demás de poseer la suficiente experiencia en el ramo conforme consta en el currículo presentado. **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la adquisición del presente llamado.- En tal sentido, este Comité Evaluador recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2011 " ADQUISICION DE UN TRACTOR CON ACCESORIO - SUBSOLADOR",** a favor de la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A:** por el monto total de **Gs. 264.000.000 (Doscientos sesenta y cuatro millones de guaraníes).**----------

Que, por Resolución N° 736/2011 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2011 "ADQUISICION DE UN TRACTOR CON ACCESORIO - SUBSOLADOR",** conforme al Dictamen N° 56/2011 detallado precedentemente.----------

JUNTA MUNICIPAL

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen 91/2011, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 736/2011 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2011 "ADQUISICION DE UN TRACTOR CON ACCESORIOS - SUBSOLADOR",** a favor de la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A:** por el monto total de **Gs. 264.000.000 (doscientos sesenta y cuatro millones de guaraníes)..** La cual se pasa a detallar a continuación:

- **Para el ITEM 1 "TRACTOR AGRICOLA"**: la suma de Gs. 210.000.000 (Doscientos diez millones de guaraníes).----------
- **Para el ITEM 2 " ACCESORIO SUBSOLADOR"**: la suma de Gs. 54.000.000 (Cincuenta y cuatro millones de guaraníes).----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.--------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Doña GLADYS ESCOBAR DE ZACARÍAS
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

Don ARIEL RUBEN AVILA S.
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal